**120-11.04**

**COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 006-2025**

| | |
|---|---|
| **NUMERO** | **CPS-006-2025** |
| **CONTRATANTE** | **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.** |
| **CONTRATISTA** | **FUNDACION GESTIÓN Y ANÁLISIS CONSULTORES** |
| **NIT.** | **900153842-6** |
| **OBJETO** | ***PRESTAR EL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA PARA PRE PENSIONADOS" DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRAN EN FASE DE PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN*** |
| **VALOR** | **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) IVA INCLUIDO, EL CUAL COMPRENDE TODAS LAS DEDUCCIONES Y DESCUENTOS QUE LA LEY DETERMINA.** |
| **PLAZO** | **Las obligaciones contractuales se cumplirán de acuerdo con la programación de actividades que realiza el contratista, con una intensidad horaria de dieciséis (16) horas de capacitación, las cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.** |

Entre los suscritos a saber **LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.59.666.943 expedida en Tumaco (N), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** en su condición de Contralora y Representante Legal, elegida por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionada, como consta en Acta No.002-2022 Sección Plenaria Extraordinaria de enero 12 de 2022, facultada para celebrar el presente contrato, en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por una parte, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA** por una parte y por la otra; **FUNDACION GESTIÓN Y ANALISIS CONSULTORES** con Nit No. 900153842-6, representada legalmente por el señor GERMAN EDUARDO ROJAS MALAGON, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.14.838.504, expedida en Cali (Valle) en su calidad de Director Ejecutivo; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de *Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión*, previas las siguientes consideraciones:

**CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Prestar el servicio de "*CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA PARA PRE PENSIONADOS"* dirigida a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que se encuentran en fase de preparación para la jubilación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFACIONES TÉCNICAS:** La CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA PARA PRE PENSIONADOS dirigida a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que se encuentran en fase de preparación para la jubilación se brindará en la modalidad presencial con una duración total de dieciséis (16) horas teórico – prácticas dirigido a cuarenta (40) funcionarios que se encuentran en fase de preparación para la jubilación y que acrediten la condición de pre pensionados. Este seminario abordará el siguiente contenido temático: Socialización de los objetivos y la estructura del taller. **Expectativas para mi nueva etapa:** Entrega tarjetas en blanco y pide a los participantes que escriban: Un miedo sobre la jubilación, Una expectativa positiva, Recoge y mezcla las tarjetas, luego léelas en voz alta para

generar reflexión, Conversa sobre los temas que surgieron y cómo el taller ayudará a abordarlos. Herramientas: Cartulinas, marcadores, tarjetas, presentación en PowerPoint. **Motivación al Cambio: Transformando Imaginarios** • La jubilación como una transición y cómo enfrentar el miedo al cambio. • Teoría de Schlossberg sobre transiciones en la vida. **Ejercicio grupal: "Mis miedos y expectativas ante el cambio". Historias de éxito. Hábitos Saludables y Uso del Tiempo Libre** • La importancia de una rutina de actividad física y una dieta equilibrada. • La salud y el bienestar emocional. **Taller práctico: "Descubriendo mis pasatiempos y actividades de interés". Actividades recreativas:** Conocer cómo se puede participar de una pequeña clase de yoga o caminata corta. Taller de arte, música o manualidades. Herramientas: Videos de ejercicios, fichas de autoconocimiento, colchonetas para yoga, materiales para arte. **Relaciones Familiares: Reconectando con mis vínculos. Ejercicio de reflexión: "Cómo me ven mis seres queridos".** Estrategias para mejorar la comunicación familiar. Adaptación de roles dentro de la familia después del retiro. **Inteligencia Financiera: Reorganizando Mis Finanzas. Planificación financiera, asesoramiento en inversiones y planificación de la jubilación. Ejercicio práctico: "Mi plan financiero post-jubilación.** Alternativas de emprendimiento y generación de ingresos pasivos. Presentación de opciones de trabajo freelance, asesorías o negocios propios. Herramientas: Calculadoras, hojas de Excel, casos prácticos. **Módulo Legal: Aspectos Normativos de la Jubilación.** Normativa en materia pensional: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 2381 de 2024. • Revisión de la historia laboral y trámite ante inconsistencias. **Trámite de Pensión. Contribución Post-Jubilación. Taller *"Mi legado en la Contraloría"*:** Cada participante escribe un mensaje para futuras generaciones de funcionarios. Explorar oportunidades de voluntariado y mentoría. Presentar opciones de educación continua. Herramientas: Cápsula de tiempo (guardar mensajes para futuros funcionarios). **Cierre y Reflexiones Finales.** Construcción de un plan personal de jubilación.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES. EL CONTRATISTA** para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

a) El contratista se obliga a realizar una *CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA PARA PRE PENSIONADOS"* dirigida a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que se encuentran en fase de preparación para la jubilación, según las Especificaciones Técnicas del numeral 2.2 de los Estudios Previos que hacen parte integral del presente contrato.
b) El contratista deberá Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el Supervisor del contrato.
c) Realizar y presentar informes detallados de la ejecución del contrato al Supervisor.
d) El contratista antes de iniciar la ejecución y para el pago, deberá acreditar los pagos del sistema general de seguridad social salud Pensión, y riesgos laborales y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar) respecto de su personal, de acuerdo con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 17 02 de 2002

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. EL CONTRATISTA** se obliga a realizar una capacitación para un total de cuarenta (40) funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que acrediten la condición de pre pensionados. La capacitación tendría una duración total de dieciséis (16) horas, teórico – prácticas las cuales se ejecutarán de acuerdo con el cronograma establecido, y serán distribuidas en dos jornadas de ocho (8) horas cada una.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones:

a) EL CONTRATISTA brindará el apoyo logístico para la realización de la capacitación en cada una de las jornadas previamente programadas, en el cual deberá asumir los costos y gastos de los elementos necesarios (Auditorio ayudas visuales, auditivas o audiovisuales, la iluminación, el sonido, el acceso, etc) para garantizar el éxito de dicha capacitación.
b) Teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán, en un auditorio destinado por EL CONTRATISTA fuera de las instalaciones de la entidad, se deberá suministrar a los

participantes servicio de catering en tres horarios establecidos por LA CONTRALORIA. Se suministrará servicio de catering para cuarenta (40) personas, en cada jornada de capacitación.

c) Entregar constancias de participación por asistencia a la capacitación teórico – práctica para cada uno de los funcionarios participantes.
d) Cumplir con la metodología establecida en la propuesta de trabajo y con el cronograma de actividades avalado por el supervisor del contrato.
e) Disponer de manera permanente personal de soporte técnico y apoyo logístico que garanticen que el evento se desarrollará sin percances.
f) Hará los ajustes que se requieran en la capacitación, en caso de que sea necesario y previa solicitud por parte de la Contraloría Departamental.
g) Evaluar el evento de capacitación una vez finalice, utilizando el formato suministrado por la Contraloría Departamental, consolidando los datos de la evaluación y entregando el informe correspondiente.
h) Suministrar puntualmente a la Contraloría copia del formato de asistencia a las jornadas de capacitación programadas, al finalizar la sesión con el fin de realizar el respectivo seguimiento, especificando fecha y horario.
i) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
j) Y las demás actividades que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** Las obligaciones contractuales se cumplirán de acuerdo con la programación de actividades que realiza el contratista, con una intensidad horaria de dieciséis (16) horas de capacitación, las cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. Las jornadas de capacitación en la modalidad presencial se desarrollarán en un Auditorio destinado por el contratista, de tal manera que garantice el éxito de la capacitación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO-** El valor estimado por el contrato es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) IVA incluido, el cual comprende todas las deducciones y descuentos que la ley determina.

**CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO. LA CONTRALORIA** cancelará el valor del contrato al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura del servicio, previo certificado de recibido a satisfacción del Supervisor del contrato y la presentación de la planilla única de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, por parte del contratista, en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros. ***Parágrafo primero;*** En todos los casos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. ***Parágrafo segundo:*** Imputación presupuestal. - El pago del valor que se compromete y obliga LA CONTRALORIA mediante el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación Presupuestal Código de Apropiación Presupuestal 2.1.2.02.02.008.18 - *"Capacitación administrativa"*, según Certificado Presupuestal No.: 2025000036 del 06 de marzo de 2025 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), expedido por la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros.

**CLÁUSULA NOVENA. - GARANTIAS.** Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa que en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; por consiguiente, no se exigirá la expedición de garantías para el proceso contractual.

**CLAUSULA DÉCIMA. - SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y en especial a la Conciliación; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión

del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. -RÉGIMEN CONTRACTUAL**. El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan y la normatividad civil y comercial que le sea aplicable.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita de *La Contraloría Departamental del Valle del Cauca*.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN.** La supervisión y el control sobre el presente contrato estarán a cargo del Subdirector Administrativo Escuela de Capacitación, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del *Contratista*; 2) Efectuar ante el *Contratista* las reclamaciones necesarias a que haya lugar en desarrollo del contrato; 3) Certificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el Tesorero General de la Entidad. 4.) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ANTECEDENTES**. En caso de establecerse que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, se procederá a terminar el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato que faltare por ejecutar y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Contraloría, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - MULTA**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato se compromete el CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA podrá imponerle, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: A este contrato le son aplicables por pacto expreso las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**CLÁUSULA VIGESIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN DE HABILIDAD**. **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para la contratación administrativa, especialmente de las consagradas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Suscrito el Contrato, para su ejecución se requiere el registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio a través de la plataforma transaccional SECOP II.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la contraloría contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados. etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plato de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser: 1. Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2. Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o 3. Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; la **CONTRALORIA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de LA CONTRALORIA. De igual forma EL **CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. VEEDURÍA**: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se establece como domicilio contractual para las partes la ciudad de Santiago de Cali. Para efectos legales de correspondencia las partes acuerdan los siguientes domicilios, La Contraloría Edificio San Francisco Gobernación del Valle 6° piso, ubicado en la carrera 6 entre calles 9 y 10 de la ciudad de Cali, El Contratista, en la Carrera 57 # 3-57 Edf. El Hostal Of 102; Cali - Valle del Cauca.

**El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó:** | Ingrid Julieth Rivera Pino | Profesional Universitario | |
| **Aprobó** | Pedro Pablo Parales Pérez | Jefe Oficina Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |